| DATOS DEL CONTRATO Y DE LAS PARTES | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | **245-2025** |
| **CONTRATACIÓN DIRECTA No.** | **200** |
| **TIPO DE CONTRATO** | **INTERADMINISTRATIVO** |
| **CONTRATANTE** | **MUNICIPIO DE PENSILVANIA** |
| **NIT DEL MUNICIPIO** | **890801137-7** |
| **CONTRATISTA** | **EMPRESAS PÚBLICAS DE PENSILVANIA ESP** |
| **IDENTIFICACIÓN** | **NIT: 800.153.304-2** |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DOMICILIARIAS EN LAS VIVIENDAS UBICADAS EN EL SECTOR DEL ESTADIO DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS.** |
| **VALOR DEL CONTRATO** | **NOVENTA SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS COP ($96.035.775).** |

Entre los suscritos, de una parte **JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA** , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.859.872,, expedida en Pensilvania quien actúa en nombre y representación del Municipio de Pensilvania - Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, debidamente facultada para la suscripción del presente contrato quien para efectos de este se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y de la otra **JUAN PABLO HERRERA ARCE,** mayor de edad y de esta vecindad, identificado con C.C. No. **75.095.630** de Manizales, quien obra en nombre y representación legal de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PENSILVANIA ESP** y quien para efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA**, hemos convenido en suscribir el presente Contrato Interadministrativo, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la presente contratación se efectúa con fundamento en las disposiciones consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007) y el Decreto 1082 de 2015.

2. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron y se suscribieron los estudios previos que soportan el presente proceso de contratación, en los cuales se justificó la contratación.
3. Que **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PENSILVANIA ESP** presentó propuesta que se ajusta a los requerimientos de la entidad, demostrando igualmente capacidad, idoneidad y/o experiencia relacionada con el área de la que trata el contrato, lo cual fue verificado con los documentos previos exigidos para la suscripción del contrato.

Que de conformidad con lo anterior; hemos convenido suscribir el presente Contrato Interadministrativo con las cláusulas que se expresan a continuación:

**CLÁUSULA 1. OBJETO:** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DOMICILIARIAS EN LAS VIVIENDAS UBICADAS EN EL SECTOR DEL ESTADIO DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS.

**CLÁUSULA 2. ALCANCE TÉCNICO:** Las siguientes son las condiciones técnicas que describen el alcance de las actividades específicas a ejecutar.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | **INSTALACIONES ELECTRICAS** | | |
| 1.1 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE 6 CIRCUITOS 3F5H, CON PUERTA. BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET | UN | 20,00 |
| 1.2 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BREAKER DE 20 AMP | UN | 80,00 |
| 1.3 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VARILLA DE COBRE 2,4M 5/8 | UN | 20,00 |
| 1.4 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA OCTOGONAL PVC | UN | 120,00 |
| 1.5 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA 2x4 PVC | UN | 300,00 |
| 1.6 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ACOMETIDA AEREA TRIFASICA CABLE ANTIFRAUDE 3X6+1X8 AWG | ML | 300,00 |
| 1.7 | SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CAJA CONTADOR CON VISOR DE VIDRIO | UN | 20,00 |
| 1.8 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG. | UN | 100,00 |
| 1.9 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE PT | UN | 120,00 |
| 1.10 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE GFCI DOBLE | UN | 60,00 |
| 1.11 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERIA IMC DE 3/4 | ML | 768,00 |
| 1.12 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUNTO ELECTRICO PARA SALIDA DE ILUMINACIÓN CON PLAFÓN | UN | 120,00 |
| 1.13 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN INSTALACIÓN DE BREAKER DIFERENCIAL 30 AMP | UN | 40,00 |
| 1.14 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SCH40 3/4 | ML | 60,00 |
| 1.15 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SCH40 1/2 | ML | 60,00 |
| 1.16 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ALAMBRE 12 AWG | ML | 5700,00 |
| 1.17 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CABLE 10 AWG | ML | 660,00 |
| 1.18 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CABLE 8 AWG | ML | 240,00 |

**CLÁUSULA 3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:**

a) Realizar el levantamiento fotográfico detallado de las actividades ejecutadas, registrando el antes, durante y después de cada intervención como evidencia documental de avance y cumplimiento.
b) Ejercer control técnico sobre los materiales suministrados y la mano de obra utilizada, asegurando que se ajusten a las especificaciones establecidas en el anexo técnico del contrato y verificando su correcta aplicación en las actividades programadas.
c) Garantizar la seguridad en la zona de intervención mediante la instalación oportuna y adecuada de la señalización exigida por la normativa vigente, con el fin de prevenir accidentes y proteger tanto al personal como a la comunidad.
d) Asegurar que el personal encargado de las actividades cumpla con todas

las condiciones y exigencias legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y demás normativas aplicables.

e) Gestionar el transporte oportuno de materiales, herramientas y equipos hasta el sitio de ejecución de las actividades, garantizando su correcta manipulación y conservación.
f) Realizar la disposición final adecuada y ambientalmente responsable de los residuos generados durante la ejecución del contrato, conforme a los lineamientos de la normatividad ambiental vigente.
g) Tramitar y obtener, con la debida antelación, los permisos, autorizaciones o conceptos requeridos por las autoridades competentes para la ejecución de las actividades contratadas.
h) Garantizar que los materiales utilizados sean completamente nuevos, de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado, debidamente certificados cuando aplique, y que cumplan con las normas técnicas colombianas (NTC) o internacionales vigentes.
i) Presentar informes técnicos periódicos al supervisor del contrato, con el detalle de las actividades realizadas, los avances, novedades presentadas y soportes documentales correspondientes.
j) Coordinar con la supervisión técnica del contrato cualquier modificación técnica o administrativa que se requiera para el desarrollo eficiente de las actividades.
k) Cumplir con los cronogramas establecidos, reportando oportunamente cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del proyecto.
l) Aplicar medidas de mitigación en caso de afectaciones temporales al entorno o a la comunidad durante la ejecución de las actividades, incluyendo control de polvo, ruido y accesos peatonales o vehiculares.
m) Mantener actualizados los documentos de afiliación a seguridad social del personal vinculado, así como los formatos y protocolos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) exigidos por la normatividad laboral.

**CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA:** Serán obligaciones de LA EMPRESA las siguientes:

a) Cumplir con el objeto específico del contrato.
b) Conformar el equipo técnico y administrativa necesario para cumplir con el

objeto del contrato.

c) Realizar todas las gestiones técnicas, administrativas y económicas necesarias para cumplir con el objeto del contrato.
d) Ejecutar las actividades propias del objeto del contrato, previa autorización y supervisión del Municipio.
e) Presentar mensualmente informe detallado con los respectivos documentos de soporte, que acrediten la ejecución de los recursos que se facturen al Municipio.
f) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
g) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
h) Cumplir con el Reglamento Técnico SST.
i) Realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral aplicables a la empresa y de su personal si son requeridas.
j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
k) Ejecutar las actividades propias del objeto del contrato, previa autorización y supervisión del Municipio, apoyando con toda su experiencia en los procesos requeridos.
l) Las demás obligaciones que se puedan derivar de la naturaleza de este contrato.
m) Reportar oficialmente al supervisor del contrato, todas las novedades que afecten la gestión para el cumplimiento del objeto contractual.
n) Mantenerse actualizado por sus propios medios en la normatividad de obligatorio cumplimiento para la entidad, relacionada con el objeto contractual.

**CLÁUSULA 5. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:** Serán obligaciones del MUNICIPIO, las siguientes:

a) Entregar y/o desembolsar a LA EMPRESA las sumas indicadas en el presente contrato, en los plazos y términos allí previstos.
b) Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la supervisión.
c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.

d) Será obligación del MUNICIPIO mediante el funcionario o contratista encargado del archivo, exigir la entrega mediante inventario de los documentos de archivo que se encuentren en poder de la empresa al término de sus obligaciones, así mismo deberán denunciar ante los organismos de control el incumplimiento de esta obligación para las acciones del caso.
e) Acompañar y facilitar la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA 6. PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta cinco (5) meses más en la vigencia 2025. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Estará a cargo del supervisor designado velar por los requisitos de ejecución del contrato, además de realizar y suscribir el acta de inicio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de este.

**CLÁUSULA 7. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato será por la suma de NOVENTA SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS COP ($ 96.035.775) incluidos todos los costos y gastos.

**CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:** El valor del pago se realizará con ACTAS PARCIALES en las cuales cada corte las partes se pondrán de acuerdo con el valor a pagar. Para cada desembolso se deberá aportar los documentos respectivos como facturas, pagos de seguridad social, informes de las partes y demás. Y se pagará dentro de los 15 días siguientes a su radicación a través del SECOP II. Los desembolsos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos para el efecto dentro de los cuales debe existir constancia expedida por el supervisor, de haberse cumplido a satisfacción con las obligaciones específicas del contrato, previa presentación de los documentos requeridos para el pago dentro de los cuales debe existir constancia expedida por el supervisor, de haberse cumplido a satisfacción con las obligaciones antes mencionadas**.** **PARÁGRAFO PRIMERO**: Documentos requeridos para el pago: Informe de Actividades de la empresa según aplique; Certificado de estar a PAZ Y SALVO en pago de aportes a Seguridad Social Integral aplicables a la empresa; Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor y la factura**.**

**CLÁUSULA 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO**, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de Ley 80 de 1993, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 872 y 873 del 10 de julio del 2025.

**CLÁUSULA 10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL MUNICIPIO** podrá terminar, modificar e interpretar el presente contrato, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes en caso de que aplique.

**CLÁUSULA 11. GARANTÍA:** El MUNICIPIO en atención a la naturaleza, del contrato hará uso de la facultad que le otorga el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual SI solicitará LA EMPRESA la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones o actividades surgidas del contrato, la cual tendrá las siguientes condiciones: **CUMPLIMIENTO:** 10% del valor del contrato y una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. **ESTABILIDAD DE LAS OBRAS:** 20% del valor del contrato y una vigencia de tres (3) años más contados desde la suscripción del acta de recibo final. **RESPONSABILIDAD CIVIL:** 200 SMMLV y una vigencia igual a su plazo.

**CLÁUSULA 12. – SUPERVISIÓN:** La supervisión y control de ejecución de este contrato, estará a cargo del **SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL,** quien velará por los intereses del **MUNICIPIO** y tendrá además las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá enviarse a LA EMPRESA.

**CLÁUSULA 13. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y, éste se eleve a escrito; y para su ejecución se requiere la existencia de la disponibilidad presupuestal y su correspondiente registro; además de lo anterior, se requerirá aportar los certificados en los cuales se verifique el pago de aportes al sistema de seguridad social integral aplicables a LA EMPRESA y la suscripción del Acta de Inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en las normas legales sobre la materia. **LA EMPRESA** deberá cumplir con el sistema de

Seguridad Social Integral y de su personal para la ejecución del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD: LA EMPRESA** se compromete a mantener INDEMNE al **MUNICIPIO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de LA EMPRESA o la de subcontratistas o dependientes de esta.

**CLÁUSULA 15. CESIÓN: LA EMPRESA** no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte del **MUNICIPIO**, tal como lo establece el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA 16. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

**CLÁUSULA 17. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO:** En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que consta por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato.

**CLÁUSULA 18. LIQUIDACIÓN:** Por tratarse de un contrato Interadministrativo si habrá lugar a suscribir o levantar la respectiva Acta de Liquidación, conforme lo establece el decreto extraordinario Nº 019 de 2012. Por lo tanto, las partes liquidarán dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En el evento en que el contrato termine anticipadamente y de común acuerdo, las partes deberán suscribir Acta de Terminación Consensual y posterior Acta de Liquidación.

**CLÁUSULA 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente contrato, a su ejecución o su liquidación, será resuelta de manera directa entre las partes. En caso de que ello no sea posible, se someterá al procedimiento de la conciliación. En caso de que el conflicto subsista, será dirimido por la Jurisdicción Respectiva.

**CLÁUSULA 20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA EMPRESA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, consagradas en los artículos 8º y 9º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA 21. MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS:** Las partes convienen que cualquier adición, modificación o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

**CLÁUSULA 22. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna ni del personal a cargo de LA EMPRESA, gozando esta de independencia en la preparación y ejecución del contrato**.**

**CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato se efectuará en el Municipio de Pensilvania Caldas.

**CLÁUSULA 24. DECLARACIONES DE LA EMPRESA:** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Pensilvania respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. La Empresa declara bajo la gravedad de juramento que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. LA EMPRESA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general

de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Acepta LA EMPRESA que el contrato aquí firmado es de carácter civil y no laboral, por lo tanto, no está sujeto a la legislación de trabajo y no es considerado un contrato con vínculo laboral, al no haber relación directa entre empleador y trabajador, por ello, no cuenta con período de prueba y no genera para el contratante la obligación de pagar prestaciones sociales ni del personal a cargo de esta, acepta el tratamiento de datos personales de acuerdo con la normatividad aplicable.

**CLÁUSULA 25. DERECHOS DE LA EMPRESA**: a) Recibir el desembolso del contrato en los términos pactados. b) A que le sea brindado el apoyo necesario para el desarrollo del contrato. c) Que le sea entregada toda la información que sea necesaria.

**CLÁUSULA 26. DERECHOS PARTICULARES DE EL MUNICIPIO:** a) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal siempre y cuando la norma así lo permita de manera legal o contractual. b) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal está facultada. c) las demás que la ley determine.

**CLÁUSULA 27. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, LA EMPRESA garantiza que las obligaciones o actividades a ejecuta con la Entidad Estatal por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**CLÁUSULA 28. ANEXOS DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia; b)

Certificado de disponibilidad presupuestal; c) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; y d) Documentación de la empresa.

**EL MUNICIPIO,**

**"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"**
**POR EL MUNICIPIO O EL CONTRATANTE**
**JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA**
Alcalde Municipal

**LA EMPRESA,**

**"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"**
**POR LA EMPRESA**
**JUAN PABLO HERRERA ARCE**
**R/L EMPEN ESP**
LA EMPRESA

Proyectó: Ricardo Alarcón Martínez- Contratista